

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 300 viviendas y edificaciones complementarias en Puente Pedrña y Carbó, término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).*

Publicado el Decreto 203/1965, de 28 de enero, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos en Puente Pedrña y Carbó, del término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), con destino a la construcción de 300 viviendas y edificaciones complementarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de aquellos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1. De 331,50 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Emilio Santasmarinas; Sur, Luis Rodríguez Quintela; Este, Andrés Candeiro, y Oeste, Luis Rodríguez Quintela. Propietario, don Luis Rodríguez Quintela.

Parcela número 2. De 886,10 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Ramón Marro; Sur, Luis Rodríguez Quintela; Este, Manuel Tejada, y Oeste, carretera a Orense. Propietario: don Andrés Salgueiro Castro.

Parcela número 3. De 370,73 metros cuadrados, que linda: al Norte, José Nogueira Rozas; Sur, Andrés Salgueiro; Este, Ramón Marros, y Oeste, carretera a Orense. Propietarios, heredero de don Manuel Cepeda Vidal.

Parcela número 4. De 1.533,58 metros cuadrados, que linda: al Norte, Domingo Nogueira Rozas; Sur, Manuel Cepeda; Este, Pilar Rodríguez, y Oeste, camino. Propietario, don José Nogueira Rozas.

Parcela número 5. De 842,35 metros cuadrados, que linda: al Norte, Emilio Santasmarinas; Sur, José Nogueira Rozas; Este, herederos de Domingo Mareque, y Oeste, camino. Propietario, Domingo Nogueira Vázquez.

Parcela número 6. De 471,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, Ricardo Hortas; Sur, herederos de Domingo Nogueira; Este, Antonio Cepeda y José San Luis, y Oeste, camino y pretil de la carretera a Orense. Propietario, don Emilio Santasmarinas Marin.

Parcela número 8. De 1.233,16 metros cuadrados, que linda: al Norte, Dolores Pérez; Sur, Ricardo Hortas; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, camino que lo separa de Orense. Propietario, don Domingo Sayáns Mata.

Parcela número 9. De 252,50 metros cuadrados, que linda: al Norte, Elisa Vidal Fraga; Sur, Domingo Sayáns Mata; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, camino que lo separa de la carretera de Orense. Propietario, don Domingo Mareque Nogueira.

Parcela número 10. De 251,36 metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Manuel Vidal; Sur, Dolores Pérez; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, camino. Propietaria, doña Elisa Vidal Fraga.

Parcela número 11. De 311,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, Manuel Vidal; Sur, Antonio Vidal; Este, riego de división, y Oeste, camino de carro y pretil de la carretera. Propietario, don Ramón Caldelo Vidal.

Parcela número 12. De 303,90 metros cuadrados, que linda: al Norte, herederos de Dolores Pereiro; Sur, herederos de Manuel Vidal; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, camino que lo separa de la carretera de Orense. Propietario, don José Manuel Nieves Vidal.

Parcela número 13. De 404,67 metros cuadrados, que linda: al Norte, Manuel Vidal; Sur, Juan Mosquera; Este, camino, y Oeste, camino que lo separa de la carretera de Orense. Propietarios: Herederos de doña María Calvelo Pérez.

Parcela número 14. De 783,27 metros cuadrados, que linda: Norte, Mercedes Nogueira; Sur, herederos de Manuel Calvelo; Este, Manuel Cepeda Vidal, y Oeste, camino que lo separa de la carretera de Orense. Propietarios, herederos de don Manuel Mosquera Blanco.

Parcela número 15. De 310,15 metros cuadrados, que linda: Norte, Delegación de Sindicatos; Sur, herederos de Manuel Mosquera; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, camino que lo separa de la carretera de Orense. Propietaria, doña Mercedes Fernández Nogueira.

Parcela número 16. De 673,48 metros cuadrados, que linda: Norte, Ramón Mato; Sur, Emilio Santasmarinas; Este, Esclavitud Quintáns, y Oeste, Luis Rodríguez. Propietario, don Emilio Santasmarinas.

Parcela número 17. De 10.000 metros cuadrados, que linda: Norte, Esclavitud Quintáns; Sur, Pilar Rodríguez; Este, Santiago Cepeda, y Oeste, Manuel Cepeda Nogueira. Propietaria, doña Pilar Rodríguez Carregal.

Parcela número 19. De 96,98 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Domingo Mareque; Sur, Esclavitud Quintáns; Este, Andrés y Santiago Cepeda, y Oeste, José Nogueira Rozas. Propietarios, herederos de don Domingo Mareque.

Parcela número 20. De 209,56 metros cuadrados, que linda: Norte, Emilio Santasmarinas; Sur, herederos de Domingo Mareque; Este, Antonio Andrés Cepeda, y Oeste, José y Domingo Nogueiras. Propietarios, herederos de don Domingo Mareque.

Parcela número 21. De 228,75 metros cuadrados, que linda: Norte, Esclavitud Quintáns; Sur, Josefa San Luis; Este, Manuel Fandiño Vidal, y Oeste, Emilio Santasmarinas. Propietario, don Manuel Fandiño Vilaseco.

Parcela número 24. De 357,75 metros cuadrados, que linda: Norte, Andrés Cepeda; Sur, Ramón Mato; Este, Santiago Cepeda, y Oeste, Esclavitud Quintáns. Propietario, don Santiago Cepeda Vidal.

Parcela número 25. De 404,02 metros cuadrados, que linda: Norte, Antonio Cepeda; Sur, Santiago Cepeda; Este, herederos de Andrés Cepeda, y Oeste, herederos de Domingo Mareque. Propietarios, herederos de don Manuel Cepeda Vidal.

Parcela número 26. De 433,62 metros cuadrados, que linda: Norte, José San Luis; Sur, Andrés Cepeda; Este, Antonio Cepeda Vidal, y Oeste, Emilio Santasmarinas y herederos de Domingo Mareque. Propietario, don Antonio Cepeda.

Parcela número 27. De 622,80 metros cuadrados, que linda: Norte, Domingo Torres; Sur, Antonio Cepeda; Este, José San Luis, y Oeste, herederos de Domingo Mareque y otros. Propietario, don José San Luis Calvelo.

Parcela número 28. De 299,19 metros cuadrados, que linda: Norte, Carmen Rey y Manuel Cepeda; Sur, José San Luis; Este, Domingo Torres Calvelo, y Oeste, Carmen Iglesias Vite. Propietarios, don Domingo y doña Dolores Torres Calvelo.

Parcela número 29. De 179,32 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Manuel Cepeda; Sur, Domingo Torres Calvelo; Este, Carmen Mariño Fraga, y Oeste, Manuel Vidal Cepeda. Propietaria, doña Carmen Vidal Calvelo.

Parcela número 30. De 333,60 metros cuadrados, que linda: Norte, Carmen Noya Seoane y otros; Sur, Domingo Torres Calvelo; Este, Carmen Vidal, y Oeste, Carmen Iglesias Vite. Propietarios, herederos de don Manuel Cepeda Vidal.

Parcela número 31. De 680 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de carro; Sur, Carmen Vidal y Manuel Cepeda; Este, Daniel Cepeda, y Oeste, herederos de Daniel Cepeda. Propietaria, doña Manuela Mariño Fraga.

Parcela número 34. De 570,60 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de carro; Sur, Manuel Cepeda Vidal; Este, Carmen Iglesias Vite y Ricardo Hortas, y Oeste, Manuela Cepeda. Propietario, don Miguel Pombo Senade e Ismael Iglesias.

Parcela número 35. De 465,60 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de carro; Sur, Manuel Pombo Senade e Ismael Iglesias; Este, Manuel Cepeda, y Oeste, propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos, Grupo «Compostela». Propietarios, herederos de doña Manuela Cepeda Vidal.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en los artículos mencionados, se convoca a los citados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 20 de abril próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalment sus derechos se seguirá expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de julio de 1955, el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán promulgar por escrito ante la Delegación Provincial de este Ministerio de la Vivienda en La Coruña las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.453-A.